

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:110014003057 2019 00761 00

Teniendo en cuenta lo solicitado (archivo 37), conforme la documentación aportada y con fundamento en los artículos 1666 a 1671 del C. C., se tiene en cuenta la subrogación que por ministerio de la Ley corresponde a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. En consecuencia, el referido Fondo obra como subrogatoria de BANCO DE OCCIDENTE en la obligación contenida en el pagaré objeto de este proceso compulsivo, en cuantía de \$53.119.065,00.

Se acepta la cesión de derechos realizada por El Fondo Nacional de Garantías, en calidad de subrogatorio de la entidad ejecutante en la cuantía determinada en el inciso anterior y a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por tanto, se ordena tener a la referida sociedad como cesionaria del crédito en los términos aquí señalados (archivo 32).

Se reconoce al abogado Alejandro Serrano Rangel como apoderado de la cesionaria (Central de Inversiones S.A.), en la forma, términos y para los fines el memorial poder él otorgado.

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d2a8ecf4755c0b2d87f569fc0928407f58858c5388c0ab70937e3e75b813c85**

Documento generado en 03/05/2023 06:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>